

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.-

Visto el expediente N° 617/93 y,

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 73/93 se hizo lugar a la petición formulada por el entonces Secretario de esta Corte Dr. Bernardo Licht para que la Subsecretaría de Administración abonara a la empresa Movicom, la facturación correspondiente al teléfono celular de su propiedad, en atención a la necesidad de que dicho funcionario, por la naturaleza de su labor, estuviera en contacto permanente con los jueces de este Tribunal.

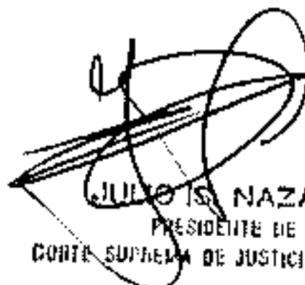
Que con fecha 6 de octubre de 1994 el Dr. Licht asumió el cargo de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, razón por la cual la resolución N° 73/93 debe ser dejada sin efecto.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la resolución n° 73/93 dictada en el expediente 617/93.

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO IS. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION